



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN RIOVERDE**
Acuerdo No. 128; Registro Oficial 993 del 22 de julio de 1996
ALCALDÍA



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN RIOVERDE**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "... Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...".

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "...La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación...".

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "... Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...".

Que, el Art. 18 del Código Orgánico Administrativo, textualmente dice: "...Principio de interdicción de la arbitrariedad. Los organismos que conforman el sector público, deberán emitir sus actos conforme a los principios de juridicidad e igualdad y no podrán realizar interpretaciones arbitrarias.

Que, el Art. 57, literal a) del COOTAD, atribuciones del Concejo, textualmente dice "...El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones...".

El ejercicio de las potestades discrecionales, observará los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad...".

En ejercicio de las atribuciones legales.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN RIOVERDE**
Acuerdo No. 128; Registro Oficial 993 del 22 de julio de 1996
ALCALDÍA



Expide:

**ORDENANZA QUE NORMA EL CONCURSO PARA LA CREACIÓN DEL HIMNO
OFICIAL (LETRA Y MÚSICA DEL CANTÓN RIOVERDE)**

Art. 1. DE LA NATURALEZA DEL CONCURSO:

La naturaleza del concurso para la creación del Himno Oficial (letra y música) del cantón Rioverde, debe proyectarse y/o crearse en base a elementos alusivos a contenidos históricos y a la puesta en valor de los aspectos de la identidad cultural del territorio, que contribuya a reafirmar el civismo entre los habitantes del Cantón, mediante la participación de poetas, artistas, compositores, escritores e intérpretes a nivel nacional.

Art. 2. OBJETO DEL CONCURSO:

Obtención de una obra musical original destinada a representar y ensalzar la identidad del Cantón Rioverde y cuya interpretación estará destinada para actos públicos y otras actividades cantonales.

1.1. Modalidad, Participación y Alcance:

Modalidad: Este certamen se constituye como un concurso público.

Participación: En el concurso podrán participar personas naturales, preferentemente vinculadas a la creación musical.

Alcance: Se espera obtener una obra musical original, que incluya música y letra, que represente los valores y características del cantón Rioverde.

No se exige experiencia previa en proyectos similares.

Art. 3. POSTULACIÓN:

1. Podrán participar creadores(as), ecuatorianas y ecuatorianos mayores de edad; residentes en el País.
2. El himno debe ser una composición original, cuya letra y música recojan valores, sentimientos y sueños de los habitantes del cantón Rioverde.
3. Podrán postular en conjunto el o la compositora y autora, o en caso que el compositor (a) musical y el autor (a) del texto literario sean distintos, podrán también postular individualmente debiendo en ese caso presentar la autorización correspondiente del otro compositor, para el uso de la creación para estos fines.

Cada postulación deberá ser entregada en sobre cerrado, el que tendrá que contar con el siguiente contenido:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOVERDE

Acuerdo No. 128; Registro Oficial 993 del 22 de julio de 1996

ALCALDÍA



- a. Dos copias impresas y anilladas de la partitura del himno, la que deberá venir firmada con un seudónimo. Asimismo, en la primera página deberá figurar el texto literario íntegro.
- b. Particellas coral e instrumentales correspondientes, tanto para piano como para orquesta de cámara.
- c. Dos discos compactos grabados cada uno con un archivo (en versión compatible para Mac y PC) del himno concursante en formato mp3.
- d. Además se debe entregar en un sobre cerrado la Declaración Jurada Notarial del compositor(a) o compositores donde se declare la absoluta originalidad de la obra concursante, como también la cesión de derechos de la misma al Gobierno Autónomo o Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde en el caso de adjudicarse el primer lugar, incluyendo la autorización para la divulgación y uso público de la obra (se adjunta formato), durante el proceso del concurso, y el compromiso de cesión al Gobierno Municipal del cantón Rioverde, para inscribir a su nombre el Derecho de autor de la obra, en caso que sea el ganador. Este sobre se abrirá ante el Alcalde del GADMCR, una vez finalizado el proceso de selección.

Art. 4. REQUISITOS:

Las obras concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad y evaluación:

1. Ser originales (la autoría corresponde al postulante y no a una tercera persona), y no deben infringir ninguna normativa nacional o internacional de derechos de autor.
2. Ser inéditas (que no haya sido dada a conocer públicamente de ninguna manera).
3. Estar exentas, tanto en su música como en su texto, de todo tipo de cita, musical o literaria.
4. Se solicita que el himno esté compuesto en su poesía en base a estrofas metrificadas de rima consonante o asonante, quedando libre el número de versos (dísticos, tercetos, cuartetos). El número de sílabas de estos últimos no podrá ser inferior a ocho.
5. Estar compuesta su música en base al lenguaje tonal o modal tonalmente armonizado.
6. No poseer una duración inferior a tres minutos ni superior a cinco minutos.
7. Estar compuestas para coro mixto a cuatro voces (S, C, T, B) y una orquesta conformada por 2 flautas, 2 oboes, 2 clarinetes, 2 fagotes, 2 cornos, 2 trompetas, 2 trombones, 2 percusionistas, 5 violines primeros, 5 violines segundos, 3 violas, 3 bajos y 2 contrabajos, Saxofón soprano, saxofón tenor, Saxofon Contralto, Saxofon Baritono, la que deberá ser utilizada en su totalidad.
8. El himno deberá hacer alusión a aspectos, contenido y/o elementos que caractericen al cantón Rioverde.

Art. 5. CONVOCATORIA:

5.1 Convocatoria:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN RIOVERDE**
Acuerdo No. 128; Registro Oficial 993 del 22 de julio de 1996
ALCALDÍA



La convocatoria se realizará por medios de comunicación locales, el portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde (www.rioverde.gob.ec), una vez convocado el concurso, el organizador podrá modificar los plazos del mismo. La modificación del cronograma se comunicará mediante la página electrónica a la comunidad, entendiéndose notificada a contar del día siguiente a su publicación.

5.2 Plazo:

El plazo para la recepción de las obras concursantes se iniciará el **26 de octubre de 2022** y vencerá el **29 de noviembre de 2022**. Las obras recibidas con fecha posterior a este plazo, serán declaradas fuera de concurso.

Los resultados del concurso serán publicados en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde (www.rioverde.gob.ec).

La postulación deberá entregarse hasta el **29 de noviembre de 2022**, en sobre, en la oficina de Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde, ubicado en la Avda. 5 de Agosto y Francisco Arcos; segundo piso edificio municipal. Las obras deben firmarse con seudónimo. Además, se deberá entregar un sobre aparte con la identificación del postulante.

En caso que surjan consultas u otras situaciones no previstas en el cronograma señalado, el plazo podrá trasladarse o adelantarse con el acuerdo de los miembros de la comisión en la cual se encuentre la evaluación de los proyectos, o del organizador.

Sin perjuicio de las fechas señaladas, el cronograma previsto, podrá ser modificado en sus fechas, por motivos propios del concurso y la obtención de su mejor resultado; lo que se notificará a la comunidad, mediante la página del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde, y otros medios de comunicación de ser necesario.

5.3 Preguntas y Respuestas:

- La recepción de preguntas será desde el **27 de octubre al 07 de noviembre de 2022**; se formularán únicamente vía mail a info@rioverde.gob.ec. Las preguntas deberán ser únicamente relativas a las bases y programa del concurso.
- Las respuestas estarán disponibles para los concursantes en www.rioverde.gob.ec.
- Las preguntas y respuestas también se remitirán para conocimiento del Comité de Jurados.

Art. 6. SELECCIÓN:

6.1 Admisibilidad:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN RIOVERDE**
Acuerdo No. 128; Registro Oficial 993 del 22 de julio de 1996
ALCALDÍA



La primera etapa del concurso será realizada por una comisión integrada por funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde, un **Delegado del Concejo Municipal**, oportunidad en que se determinará si las obras presentadas cumplen con los requisitos técnicos exigidos en las presentes bases administrativas.

6.2 Evaluación:

Las obras que superen la primera etapa, ingresarán a la fase de evaluación de las propuestas, el responsable será un jurado que estará integrado por las siguientes personas: Un representante de la Casa de la Cultura de Esmeraldas; un representante del Gremio de Músicos de Esmeraldas; un **representante del Concejo Municipal, quien será delegado por la máxima autoridad**; y, un representante de la Dirección de Desarrollo Económico y Social.

El jurado será el responsable de escoger un máximo de cinco obras, las cuales serán sometidas a un proceso de votación electrónica a través del sitio web del Gobierno Municipal y Fan-Page Alcaldía de Rioverde; los tres himnos más votados serán presentados a la máxima autoridad del nivel ejecutivo de la entidad municipal, quien se encargará de trasladar al pleno del concejo, a fin de escoger finalmente el himno ganador y dos menciones honrosas (segundo y tercer lugar).

Cabe señalar, que los derechos de autor, de propiedad intelectual, de reproducción, distribución y de comunicación pública del himno ganador, quedarán en propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde, se reserva el derecho de declarar desierto el concurso.

6.3 Criterios de evaluación:

Para la selección de los himnos, el jurado considerará los siguientes criterios:

- ✓ Calidad y pertinencia de la propuesta literaria: El texto del himno deberá destacar los valores y belleza natural del Cantón Rioverde, con el propósito de poner en valor el patrimonio inmaterial e identidad del territorio.
- ✓ Calidad y pertinencia de la propuesta musical: Se espera que la música del himno se ajuste al contenido expresado en el texto literario, como también que contribuya a la comprensión emotiva de la obra.

VII. PREMIOS:

El concurso "Himno para el Cantón Rioverde" contempla un premio para la obra ganadora.

1. Premio al ganador, aporte privado, desde USD. 1,500.00 hasta USD. 4,000.00.
2. Dos menciones honrosas.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN RIOVERDE**
Acuerdo No. 128; Registro Oficial 993 del 22 de julio de 1996
ALCALDÍA



- El himno seleccionado será grabado en CD por una orquesta y un coro, con el fin de editar y multiplicar la obras para ser difundidas en el Cantón.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente Ordenanza que contiene la norma, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la página de dominio Web Institucional y Gaceta Oficial Municipal.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde, a las 14:00 horas del mes de septiembre de 2022.

 Joffre Quintero Bolaños ALCALDE DEL GADMC RIOVERDE	 Ing. Karla Ruales Arcos SECRETARIA DE CONCEJO (E)
--	---

CERTIFICO: Que la **ORDENANZA QUE NORMA EL CONCURSO PARA LA CREACIÓN DEL HIMNO OFICIAL (LETRA Y MÚSICA DEL CANTÓN RIOVERDE)**; fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde, en Sesiones Ordinarias de 29 de agosto y 26 de septiembre de 2022.

Rioverde, 26 de septiembre de 2022

 Ing. Karla Ruales Arcos SECRETARIA DE CONCEJO (E)	
---	--

De conformidad con lo prescrito en los Arts. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **ORDENANZA QUE NORMA EL CONCURSO PARA LA CREACIÓN DEL HIMNO OFICIAL (LETRA Y MÚSICA DEL CANTÓN RIOVERDE)**.

Rioverde, 30 de septiembre de 2022

 Joffre Quintero Bolaños ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOVERDE	
---	--



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN RIOVERDE**
Acuerdo No. 128; Registro Oficial 993 del 22 de julio de 1996
ALCALDÍA



CERTIFICO: Sancionó y ordenó la publicación de la presente **ORDENANZA QUE NORMA EL CONCURSO PARA LA CREACIÓN DEL HIMNO OFICIAL (LETRA Y MÚSICA DEL CANTÓN RIOVERDE)**, Joffre Quintero Bolaños, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde.

Rioverde, 30 de septiembre de 2022


Ing. Karla Ruales Arcos
SECRETARIA DE CONCEJO (E)

